



Opinión

Solidaridad y subsidio a la energía eléctrica en Honduras: entre la legitimidad y el consentimiento de los ciudadanos

Solidarity and electricity subsidy in Honduras: between legitimacy and citizen consent

Mario Zelaya¹ 

Investigador Independiente, Tegucigalpa, Honduras

Toma importancia en los últimos días, el cumplimiento de una promesa establecida por la presidenta de la República Iris Xiomara Castro en el “Plan de gobierno para refundar Honduras 2022-2026” y que literalmente menciona “...y los pobres tendrán energía gratis...” (Partido Libertad y Refundación], 2021). Este planteamiento da origen al presente análisis, para poder determinar la legitimidad y factibilidad de la propuesta, tratando de proponer soluciones sostenibles para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo humano nacional.

El objetivo nacional puede variar entre intereses, pero visto como responsabilidad del Estado, este es en esencia único y es el bienestar colectivo. Este tipo de objetivo debe ser el resultado de la suma, no aritmética, de los objetivos individuales en la economía, la sociedad, las instituciones; es un objetivo que asume múltiples relaciones, entre multi esferas de la realidad, es el objetivo desde la visión del Desarrollo Humano Sostenible (DHS).

Con base en el bienestar colectivo, la realidad hondureña presenta enormes desafíos como: superar la pobreza, alcanzar una democracia madura, lograr la sostenibilidad ambiental y por supuesto, justicia, paz y oportunidades para todos. Es este el marco, en cual se plantea un subsidio del 100% a todos los usuarios con consumos inferiores a 150 kWh/mes, y nacen las interrogantes sobre la legitimidad y la factibilidad para alcanzarlo y obtener el éxito deseado.

Primero, este escrito analiza las valoraciones de la factibilidad, como el hecho del total a subsidiar mensualmente y la forma de proveer dicho monto posteriormente, la legitimidad en una sociedad como la hondureña. Finalmente, se comenta sobre los necesarios para lograr que dicho subsidio logre el bienestar colectivo.

La financiación

Conforme a los cálculos elaborados por el autor, con datos provenientes de la institucionalidad del sector y que incluyen: cantidad de usuarios estratificados por sector de consumo, consumo promedio, tarifa aplicada, el subsidio tendrá un impacto de aproximadamente de 300 millones de Lempiras por mes (cálculo propio con base en el costo en la cadena de valor). Este monto podría ser financiado por medio de una donación extranjera, situación que suena poco probable.

La otra opción, es la que se ha mencionado en distintos medios de comunicación y que formó parte del discurso en la toma de posesión del pasado 27 de enero del 2022, es que el subsidio provendrá de los consumidores con mayor capacidad de pago. Literalmente la presidenta, Doña Xiomara Castro expresó “... que más de un millón de familias que viven en la pobreza y consumen menos de 150 kWh / mes a partir de este día no pagarán más la factura del consumo de energía...los altos consumidores deberán asumir un precio en su factura para subsidiar la energía que daremos gratis a los pobres de Honduras...” (Sosa, 2022; Berríos, 2022).

El efecto que producirá financiar el subsidio mensual de 300 millones de Lempiras al resto de usuarios automáticamente incrementaría la tarifa en L 0.60/kWh. Si la decisión es trasladarlo a los sectores de media y alta tensión el incremento podría alcanzar hasta L 1.20/kWh (cálculo propio). En términos porcentuales y tomando como base el precio promedio actual del kWh de L 5.5842/kWh (Comisión Reguladora de Energía Eléctrica [CREE] 2022), el incremento sería del 11%. Valor equivalente al último incremento aplicado al primer trimestre del 2022.

¹ Autor correspondiente: mazelaya734@gmail.com, Tegucigalpa, Honduras

Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5377/innovare.v11i1.14088>

© 2022 Autores. Este es un artículo de acceso abierto publicado por UNITEC bajo la licencia <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>

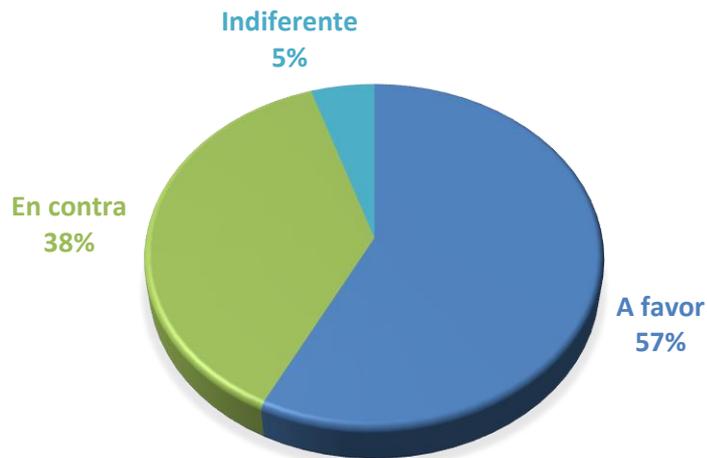


Figura 1. Encuesta rápida sobre aceptabilidad de subsidio de electricidad en Honduras (n=141).

Para los sectores media y alta tensión, el incremento tarifario alcanzaría valores de 29% y 33% respectivamente (cálculo propio con base en datos del monto de subsidio y nivel tarifario por tipo de cliente). En comparación, este incremento es similar al ocurrido durante el segundo semestre de 2021. Este pago sería visto como un incremento tarifario, que será al final de cuentas pagado por los consumidores en la economía.

Es natural que los incrementos en los costos de producción de bienes y servicios sean trasladados al precio de venta de estos, por lo tanto, los usuarios del servicio de energía eléctrica tendrán un doble efecto. El primero, provocado por el aumento en el pago por dicho subsidio y que se vería reflejado en la facturación mensual de los hogares, y el segundo, por el también aumento de los precios de los bienes y servicios en el mercado. El efecto, puede ser un incremento generalizado de precios, lo que, a su vez, presiona la capacidad de pago de la clase media.

No solo los subsidios son solución, también hay opciones técnicas y financieras socialmente más factibles. La autoproducción y el almacenamiento de electricidad permite disminuir el precio del kWh en los usuarios más pobres, situación que se produce por el bajo costo de generación que ronda entre los L 2.10/kWh – L 3.78/kWh (cálculo propio con base en diseños de proyectos elaborados para este tipo de tecnología).

En conclusión, el mecanismo propuesto para financiar el subsidio tendría como efecto un incremento en la facturación por servicio de energía eléctrica que provocará, aumento en los precios de bienes y servicios de consumo diario. Este proceso puede tener como resultado en el corto plazo, inconformidades en la clase media.

La legitimidad

Para poder analizar la necesidad de subsidios a los consumidores de menos de 150 kWh/mes, primero debemos reconocer que la pobreza en el país es de aproximadamente el 59.3% (Instituto Nacional de Estadísticas [INE], 2021). Gran parte de los consumidores menores a 150 kWh viven en pobreza relativa y muchos, de ese mismo grupo, en pobreza extrema (36.7%).

El mecanismo de subsidio plantea que este provendrá de los sectores con mayor capacidad de pago. La operación para ejecutar sería: los de mayores ingresos, personas naturales o jurídicas, subsidian a los de menores ingresos denotados por consumos inferiores a 150 kWh/mes, que por cierto son 59% de la población. La solidaridad es necesaria para dicho proceso de subsidio.

No cabe duda de que el traslado de parte de los ingresos de los ciudadanos y empresas a los pobres del país es un proceso de pura solidaridad. Y bajo este aspecto, ¿Estando en acuerdo con dicho subsidio? Hay múltiples argumentos sobre la obligatoriedad de financiar este subsidio. Por ejemplo, algunos sectores mencionan que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) no lo permite, mostrando con claridad que dicho marco legal carece de solidaridad y se centra exclusivamente en mecanismos de mercado.

Fuera de lo planteado por la LGIE, que debe ser modificada para que responda al objetivo de DHS, el subsidiar con fondos propios debería ser una decisión en libertad de cada ciudadano. El gobierno podría consultar sobre el monto de subsidio voluntario. El permitir a la ciudadanía determinar el monto que está dispuesto a cubrir es un gran paso en la democracia, es sin duda, un avance en

el camino de la búsqueda del bienestar colectivo. En el marco de la libertad, las personas naturales y jurídicas definirían en base a su nivel de riqueza y de solidaridad, el apoyo a los menos favorecidos.

Como parte del proceso de análisis y para determinar la aprobación o no de dicho modelo de subsidio, se elaboró una encuesta con una pregunta sencilla, que no pretende ser definitoria, ya que, desde la rigurosidad de la estadística no cumple con todas las restricciones, pero, permite tener una idea del pensamiento del grupo consultado.

El proceso de consulta fue hecho por el autor por medio de la aplicación de encuestas de Google y el WhatsApp, con una participación de 141 respuestas. Los resultados indican que 2/3 de dicho grupo están en acuerdo con el subsidio (Figura 1). Este grupo posiblemente podría mostrar una disponibilidad real de cubrir parte del subsidio al consumo de electricidad. Esta debería ser la forma de construir el proceso.

En conclusión, los niveles de pobreza hacen que el subsidio sea legítimo, pero debería ser aplicado con base en el consentimiento de consumidores informados sobre los efectos de dicho proceso y que solidariamente estén dispuestos a contribuir con el apoyo de la población más pobre.

Recomendaciones

Previo a determinar las recomendaciones provenientes del análisis, se debe mencionar que los subsidios en el sector electricidad deben ser analizados simultáneamente desde otras aristas, adicionales a las incluidas en este análisis. Como se mencionó en el párrafo inicial, la visión de análisis debe venir desde el *Desarrollo Humano Sostenible*.

- Cambio en la metodología de análisis y planteamiento de soluciones de los problemas. Se recomienda la visión transdisciplinaria del DHS.

- Planificación de calidad. Los procesos de planificación deben asegurar una toma de decisión efectiva y eficaz, que beneficie de manera colectiva a la sociedad, especialmente a los menos favorecidos.
- Solidaridad en la sociedad. Plantea correctamente la presidenta Doña Xiomara Castro en el plan de gobierno 2022-2026, la construcción de una Honduras solidaria, lograr a Honduras Solidaria permitirá el cumplimiento de objetivos de desarrollo humano y, con seguridad, el bienestar común.
- Existen soluciones tecnológicas socialmente rentables. Las microrredes son capaces de disminuir el costo actual del kWh en más de un 50%, superan a soluciones como las ofrecidas en el mercado eléctrico nacional (MEN) y la gestión de la energía. (Basado en la experiencia personal sobre proyectos de gestión de la energía, autoproducción y almacenamiento de electricidad).

Conflictos de Interés

El autor declara no tener ningún conflicto de interés.

Referencias Bibliográficas

- Berrios, F. (2022, 12 de marzo). *¿Quién paga la cuenta?* La Tribuna. <https://www.latribuna.hn/2022/03/12/quien-paga-la-cuenta/>
- Comisión Reguladora de Energía Eléctrica [CREE]. (2022). *Historial de tarifas*. Consultado 8 de abril de 2022 de <https://www.cree.gob.hn/historial-de-tarifas/>
- Instituto Nacional de Estadísticas [INE]. (2021). *Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples*. <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>
- Partido Libertad y Refundación [LIBRE]. (2021). *Plan de gobierno para refundar Honduras 2022-2026*. <https://www.libre.hn/plan-de-gobierno-de-xiomara-2022-2026>
- Sosa, M. (2022, 27 de enero). *Un millón de hondureños no pagarán energía, promete la presidenta*. El Tiempo. <https://tiempo.hn/1-millon-hondurenos-no-pagaran-energia/>

*Recibido: 15 febrero 2022. Revisado: 25 marzo 2022. Aceptado: 8 abril 2022. Publicado: 30 abril 2022